MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
Formalizando el País

Dirección de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 433

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 5 DEL CONTRATO MH N° 162/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE ITÁ ENRAMADA Y REFACCIÓN DE LA BÓVEDA Y OFICINA CONTIGUA DE LA DGTP".

Asunción, 31 OCT 2012

VISTOS: Los expedientes N°s. 20123042956, 20123044647, 20123044648 y 20123044838, que contienen el Memorandum CRMS/DMO Nº 695 de fecha 30 de octubre del año en curso, presentado por el Departamento Mantenimiento y Obras de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio, en el cual solicita la quinta adenda del Contrato MH Nº 162/2011 celebrado con la firma unipersonal Ing. Diego Szklarkiervicz Kaller, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional Nº 26/2011 para la "Construcción del Depósito de Itá Enramada y Refacción de la Bóveda y Oficina Contigua de la DGTP", convocada por el Ministerio de Hacienda, en cuanto a la vigencia del mismo.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 1132 de fecha 11 de Octubre de 2011, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma unipersonal Ing. Diego Szklarkiervicz Kaller.

Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 1736 de fecha 29 de Diciembre de 2011, se prorroga el plazo de ejecución de las obras y se modifica la clausula séptima del contrato fijando que el plazo de ejecución de las obras será desde la fecha del Acta de Entrega del Sitio e Inicio de Obras; es decir, desde el 31 de Diciembre de 2011 hasta el 01 de mayo de 2012".

Que, por Resolución DA Nº 111 del 30 de abril del 2012, se autoriza una nueva modificación de los tiempos contractuales, quedando la fecha de vencimiento del contrato para el 2 de septiembre de 2012.

Que, en fecha 08 de Agosto de 2012, por Memorandum CRMS/DMO Nº 446, el Departamento de Mantenimiento y Obras de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio, solicita la Adenda en cuanto al tiempo de vencimiento del Contrato mencionado precedentemente, requiriendo una prórroga hasta el 02 de octubre de 2012.

Que, por Resolución DA Nº 300 de fecha 29 de agosto de 2012, rectificado por Resolución DA N° 333 de fecha 12 de septiembre de año en curso, se autoriza una nueva modificación de los tiempos contractuales, quedando la fecha de vencimiento del contrato para el 2 de Octubre de 2012.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Dirección de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 433

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 5 DEL CONTRATO MH N° 162/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE ITÁ ENRAMADA Y REFACCIÓN DE LA BÓVEDA Y OFICINA CONTIGUA DE LA DGTP".

Que, por Resolución DA Nº 374 del 02 de octubre del 2012, se autoriza una nueva modificación de los tiempos contractuales, quedando la fecha de vencimiento del contrato para el 2 de noviembre de 2012.

Que, el nuevo requerimiento se da con el fin de contar con mayor tiempo para la realización de los trabajos previos tendientes a la formalización de los ajustes en planillas, cronograma de obras y planos, que ayuden a la adecuación del contrato de referencia con la necesidad de la Institución, en cuanto a su aspecto técnico financiero, como consecuencia de situaciones imprevistas y técnicas presentadas durante la ejecución del contrato.

Que, los plazos del contrato se encuentra prontos a vencer, con el riesgo que el mismo precluya, con la consecuente extinción de todos sus efectos, generando esto la paralización de la obra en esta instancia con el resultado de la no consecución de los fines públicos por los cuales fue concebido el proyecto, así como, la presunción de mayores coste en el caso de una nueva convocatoria, la cual involucrará trabajos de replanteo para la prosecución de obra y la pérdida de los beneficios de la economía de escala por tratarse de una obra inconclusa y menor en términos relativos al proyecto inicial.

Que, un proceso de reajuste de aspectos técnicos y financieros del contrato demanda de un mayor periodo de tiempo del que se dispone, por la intervención de varias dependencias, tales como la Auditoria Institucional, siendo el pedido de prorroga para realizar los trámites administrativos tendientes a la aprobación de las modificaciones necesarias para la adecuación del contrato de referencia, y evitar su vencimiento en el periodo que dure el proceso.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a los derechos de la contratante, menciona en su Art. 55, que: "...Las contratantes gozan de los siguientes derechos: (...) b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;...".

Que, no consta en autos escrito de reserva alguna, en cuanto a daños patrimoniales a los que podría ser sujeto el contratista con la configuración

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 433

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 5 DEL CONTRATO MH N° 162/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE ITÁ ENRAMADA Y REFACCIÓN DE LA BÓVEDA Y OFICINA CONTIGUA DE LA DGTP".

de esta modificación, por ser de índole exclusivamente administrativo y previo a las modificaciones técnicas y financieras, efectivas a ser concretadas de acuerdo al Art. 62 de la Ley 2051/2003.

Que, estudiado el respectivo expediente, resulta que no se están materializando modificaciones esenciales a los elementos de las contrataciones, ni pretenden incorporarse en la contratación elementos que no estaban inicialmente previstos, ni dar una forma distinta a su ejecución, por ende, ello no implica ninguna variación a los elementos esenciales del contrato, solo pretende mantener vigente la relación contractual, para luego, conforme reza la ley, proceder a la formalización de los ajustes que técnicamente sean necesarios, previo a los análisis y cumplimiento de las obligaciones administrativas inherentes, con la intervención de todas las unidades de control, y así dar un cabal y fiel cumplimiento a la legislación en materia de modificaciones contractuales .

Que, la Coordinación Operativa de Contrataciones ha formulado la Nota DA/COC Nº 684 de fecha 31 de Octubre de 2012, donde manifiesta las particularidades del caso.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Articulo 18 prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Subsecretario de Estado de Tributación, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 189 de fecha 25 de mayo de 2011, "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución M.H. Nº 114 de fecha 3 de abril de 2007 "Manual de funciones de la SET", y se asigna a la Dirección de

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

Dirección de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 433

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 5 DEL CONTRATO MH N° 162/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE ITÁ ENRAMADA Y REFACCIÓN DE LA BÓVEDA Y OFICINA CONTIGUA DE LA DGTP".

Apoyo las funciones de la Subunidad de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación".

Que, la Resolución M.H. Nº 04 de fecha 12 de enero de 2012, en su Articulo 4º resuelve: "Autorizar al titular de la Dirección de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Tributación de este Ministerio, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC, así como, los documentos de aprobación y adjudicación en todas las modalidades de contrataciones, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, todo ello conforme lo dispone la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y demás disposiciones vigentes.

Que, el Dictamen Nº 442 de fecha 20 de Marzo del 2012 de la Abogacía del Tesoro en uno de sus párrafos describe: *"....en primer lugar, debe señalarse que de conformidad a la Ley 109/91 y concordantes, la representación legal del Ministerio de Hacienda es única, ejercida por el Señor Ministro de Hacienda. Por tanto, en base al "principio de auto control", todos los actos administrativos originados en una dependencia pueden, por instructivo expreso del superior, ser proseguidos por otros. En este caso, por efecto de la Resolución N° 6/2012 los actos administrativos iniciados bajo jurisdicción de la UAF de la Dirección Administrativa pueden y deben ser proseguidos, hasta su culminación, por parte de la UAF de la Subsecretaria de Estado de Tributación"*

POR TANTO,

EL DIRECTOR DE APOYO
R E S U E L V E:

Art. 1° *Autorizar,* la quinta adenda al Contrato M.H. Nº 162/2011, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 26/2011, convocada por el Ministerio de Hacienda, para la **"Construcción del Depósito de Itá Enramada y Refacciones de la Bóveda y Oficina Contigua de la DGTP",** aprobado por Resolución D.G.A.F. N° 1132 de fecha 11 de Octubre de 2011, con la firma unipersonal Ing. Diego Szklarkiervicz Kaller.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

RESOLUCIÓN DA N° 433.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 5 DEL CONTRATO MH N° 162/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 26/2011 "CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO DE ITÁ ENRAMADA Y REFACCIÓN DE LA BÓVEDA Y OFICINA CONTIGUA DE LA DGTP".

Art. 2° *Autorizar*, la modificación de la Cláusula Séptima: PLAZO, CONTRACTUAL, exclusivamente el numeral 7.1, siendo el nuevo plazo desde el 19 de octubre de 2011 hasta el 02 de diciembre de 2012, quedando las demás cláusulas contractuales sin modificación alguna.

Art. 3° *Comunicar* a quienes corresponda y cumplido archivar.

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo